

**PROCESO:
RAD.**

**VERBAL ESPECIAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
680014003013-2021-00682-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

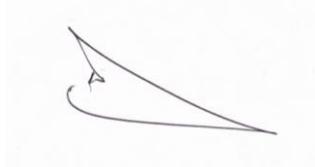
Revisado el expediente, observa el Despacho que la señora BLANCA CECILIA GALVIS CARREÑO, actuando a través de vocera judicial, solicita la remisión del despacho comisorio dirigido al Alcalde de Bucaramanga, esto, con el fin de agilizar el trámite del mismo toda vez que ella funge como codeudora dentro del contrato de arrendamiento del bien inmueble objeto de la litis, por ende, le asisten interés para promover la práctica de la diligencia en comento, para el efecto la peticionaria allega contrato de arrendamiento.

En ese orden, atendiendo, que se verifica en el contrato de arrendamiento que reposa en el expediente, y que también fue aportado por la señora Galvis Carreño, que efectivamente le asiste a la peticionaria el interés invocado, además, que no obra en el plenario constancia del trámite del despacho comisorio en comento por parte del demandante, al tiempo que se observa que el extremo actor solicitó a esta unidad judicial emitir el documento en cuestión, o en su defecto, que sea practicada directamente la restitución, el Despacho **dispone:**

1.- Por secretaría, remítase **INMEDIATAMENTE** a la señora Blanca Cecilia Galvis Carreño, a través de su vocera judicial, el Despacho Comisorio No. 035 del 6 de octubre de 2022 con el fin que este sea radicado ante el comisionado.

2.- La parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en la providencia de fecha 6 de octubre de 2022, en el sentido, que será la Alcaldía de Bucaramanga quien practicará la diligencia del inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM